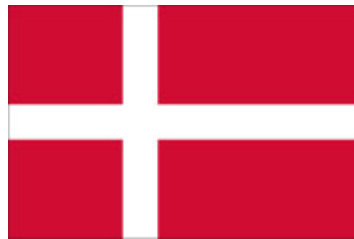




GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Dinamarca



1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES	3
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	3
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	3
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	4
3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS	4
4 BIBLIOGRAFÍA	4

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

Invest in Denmark (www.investindk.com) es el organismo público dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, encargado de la promoción y el apoyo a los inversores en sus procesos de constitución de empresas y desarrollo de negocios en el país. Su ayuda se traduce, además de en las labores de promoción ya comentadas, en la prestación de servicios de consultoría personalizada, el acompañamiento en la búsqueda de socios y enclaves para el establecimiento, la generación de información general e individualizada, etc. En ningún caso, Invest in Denmark proporciona fondos o ayudas financieras para la constitución de empresas o el desarrollo de proyectos.

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

Dinamarca es miembro de la UE desde el año 1973. Aunque su estatus actual supone la existencia de cuatro excepciones a su integración, ninguna de ellas afecta a la libre circulación de capitales refrendada en el art. 56 del Tratado de Maastricht, que es plenamente operativa en este país.

Las relaciones entre España y Dinamarca vienen determinadas en gran medida por la pertenencia de ambos países a la Unión Europea.

En el ámbito económico bilateral se pueden mencionar el Acuerdo de Navegación Aérea (1965) y el de Transporte Internacional por Carretera (1974).

Desde 2009 no hay Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre Dinamarca y España ya que el anterior, firmado en 1972, fue denunciado por Dinamarca.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Las autoridades danesas consideran que el mejor incentivo que pueden ofrecer para atraer inversiones extranjeras son las propias condiciones del país: buen clima de negocios, alto nivel tecnológico, buen sistema de comunicaciones, excelente ubicación geográfica, prácticas administrativas que reducen enormemente los trámites burocráticos, población cualificada, etc. De aquí que no sean muy activas a la hora de ofrecer incentivos de otro tipo para captar inversiones, por lo que no existe un sistema de ayudas directas o subvenciones gestionadas a nivel estatal o local para el establecimiento de empresas extranjeras, práctica que por otra parte resulta extraña en el país y sobre la que no hay tradición. Las únicas ayudas que podría haber en este sentido son las reguladas específicamente a nivel comunitario y, por tanto, válidas para el conjunto de la UE.

Tampoco los municipios o regiones están facultados para incentivar inversiones en su territorio por medio de deducciones o rebajas fiscales en el impuesto sobre sociedades, pero es posible negociar con ellos el precio de los terrenos municipales en el caso de grandes proyectos de interés para la zona que requieran instalaciones permanentes.

Dinamarca carece por tanto de una cultura del subsidio a nivel empresarial y, por tanto, obtener ayudas públicas a fondo perdido en cualquier fase del proceso queda fuera de cualquier consideración. No obstante, sí es necesario mencionar en términos de incentivo sectorial la región del Øresund y su área "Medicon Valley" –www.mediconvalley.com–, una de las regiones más prósperas de Europa y con mayor capacidad de atracción de empresas del sector de la medicina y biotecnología. Las empresas que opten por instalarse en esta región podrán, además de acceder a un mercado de trabajo altamente cualificado, obtener

financiación específica en forma de préstamos o participaciones temporales en el capital a través de fondos de inversión de titularidad pública (*Vækstfonden* -literalmente fondos de crecimiento-), previstos para dar apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas.

Otros polos de atracción empresarial de interés son Symbion Science Park (Copenhague), Novi Science Park (Aalborg) o Incuba Science Park (Aarhus).

Existe además un muy desarrollado sector de negocios en forma de incubadoras de inversión, que se encargan de apoyar financiera y administrativamente en las primeras etapas de proyectos encuadrados en sectores de alto componente tecnológico. Las más importantes son: TEKNOLOGISK INNOVATION, y DTU INNOVATION A/S. Se trata de una opción muy atractiva para aquellas empresas que carentes de recursos, cuentan con ideas atractivas susceptibles de convertirse en realidad con el adecuado apoyo inicial.

Las empresas *holding danesas* ofrecen también ciertas ventajas fiscales. Entre ellas, habría que mencionar la posibilidad que tienen las matrices danesas con subsidiarias en el extranjero, de optar por incluir en su base imponible las bases imponibles de todas sus subsidiarias. En lo que se refiere a las ganancias de capital como consecuencia de la venta de acciones de las subsidiarias, estas no estarían sujetas a imposición en Dinamarca, con independencia del porcentaje de participación que la matriz danesa tenga en la empresa extranjera. Y lo mismo ocurriría con los dividendos recibidos de empresas subsidiarias extranjeras, los cuales estarían exentos de tributar por el impuesto sobre sociedades siempre que el porcentaje de participación de la matriz danesa en la subsidiaria sea como mínimo del 10% del capital de esta última. Los ingresos obtenidos como consecuencia de la liquidación de empresas subsidiarias en el extranjero, tendrán la consideración de reparto de dividendos y por tanto tampoco estarían sujetas al impuesto.

En lo que se refiere al impuesto sobre la renta, Dinamarca mantiene uno de los sistemas de la OCDE con mayor carga fiscal sobre el contribuyente. Por ello no es de extrañar que algunos de los incentivos establecidos para favorecer la inversión de empresas en capital humano cualificado incidan precisamente en el Impuesto sobre la renta y en concreto en los impuestos que el personal desplazado a Dinamarca debe abonar. El régimen fiscal especial aplicado al personal foráneo supone que los acogidos al mismo (directivos extranjeros, investigadores y otros trabajadores cualificados) satisfacen un máximo del 32,84% de sus ingresos (tipo fijo del 27% de sus remuneraciones brutas más la contribución al mercado de trabajo), siempre que se cumplan ciertas condiciones, aunque en contrapartida no pueden beneficiarse de desgravaciones personales o familiares de ningún tipo. El período máximo para poder beneficiarse de este régimen es de 84 meses (pudiendo distribuirse este tiempo en diversos periodos).

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

En Dinamarca existe una única Zona Franca, ubicada en el Puerto de Copenhague

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

4 BIBLIOGRAFÍA

La información estadística oficial sobre inversiones extranjeras la proporciona el Banco Nacional de Dinamarca www.nationalbanken.dk o bien el organismo encargado de las estadísticas oficiales, Danmarks Statistik www.dst.dk.